



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-45751-2024

VISTO: La resolución dictada por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO - 2025-110 GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2025-09518389-GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de abril del año 2025.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

MONTE HERMOSO	1 de abril	Aniversario Fundacional.
TANDIL	4 de abril	Aniversario Fundacional.
PELLEGRINI	4 de abril	Aniversario Fundacional.
AVELLANEDA	7 de abril	Aniversario Fundacional.
CORONEL DORREGO	9 de abril	Aniversario Fundacional.
ESTEBAN ECHEVERRIA	9 de abril	Aniversario Fundacional.
BAHIA BLANCA	11 de abril	Aniversario Fundacional.
TORNQUIST	17 de abril	Aniversario Fundacional.
CARMEN DE PATAGONES	22 de abril	Aniversario Fundacional.
TRES ARROYOS	24 de abril	Aniversario Fundacional.

MARCOS PAZ

25 de abril Patronal.

NAVARRO

30 de abril Aniversario Fundacional.

Artículo 2º: Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y/o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

SAN VICENTE

5 de abril Patronal.

TRENQUE LAUQUEN

12 de abril Aniversario Fundacional.

MÉDANOS (VILLARINO)

13 de abril Aniversario Fundacional.

Artículo 3º: Conforme lo establece el artículo 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en la próxima reunión de Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 04/04/2025 14:58:40 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 04/04/2025 16:44:12 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



235900291002246427

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
04/04/2025 16:44:23 hs. bajo el número RP-256-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.